



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 08 FEB 2021

DECRETO ALC N° 413 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Resolución Exenta N°88 de fecha 03 de febrero de 2021, mediante la cual se aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 09 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Buin, para desarrollar e implementar los Programas "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas", "Programa SENDA Previene en la Comunidad-EVSD" y "Programa Trabajar con Calidad de Vida", documento que en su cláusula Decima Vigencia, establece que por razones imposergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2021, dejando constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios emitidos desde esa fecha (01/01/2021).

3.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Buin, cuyo objetivo es transferir recursos para la operación del Condominio de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores CVT, localizado en calle 47 Hectáreas N°1435, comuna de Buin, con una vigencia de 36 meses, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

5.- El Memorándum N°259 de fecha 04 de Febrero de 2021, de Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programas SENDA Y ADULTO MAYOR, correspondiente al mes de enero de 2021, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2021.

6.- Resolución de Administrador Municipal.

DECRETO

Páguese los honorarios correspondientes al mes de enero de 2021 de los profesionales y prestadores de servicios contratados para la ejecución de los Programas "Programa SENDA Previene en la Comunidad" y "Servicio Nacional del Adulto Mayor", que se señala, teniendo presente por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad de cada Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos, los profesionales y técnicos han prestado sus servicios ininterrumpidamente desde 01 de enero de 2021 y considerando que los Convenios que aprueban los Programas permiten reconocer gastos y aceptan documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde el 01 de enero de 2021, fecha anterior a la transferencia de recursos, todo lo anterior conforme lo establece jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida en Oficio N° 10198 de fecha 18 de agosto de 2017.

RUT	PRESTADOR	PROGRAMA	IMPUTACION GASTO PROGRAMA	HONORARIO BRUTO MENSUAL	IMPUTACION TRANSITORIA	CENTRO DE COSTO
	Miguel Arancibia Arancibia	SENDA Previene en la comunidad	114.05.25	\$ 1.146.901.-	215.21.04.004.001	25.04.21
	Paula Arevalo Ramirez	SENDA Previene en la Comunidad	114.05.25	\$ 884.241.-	215.21.04.004.001	25.04.21
	Nathalie Gajardo Cortés	SENDA Elige vivir sin drogas	114.05.96.052.002	\$ 883.378.-	215.21.04.004.001	25.04.21
	Macarena Cuevas Lira	Adulto Mayor CVT	114.05.96.004	\$ 683.920.-	215.21.04.004.001	25.04.02

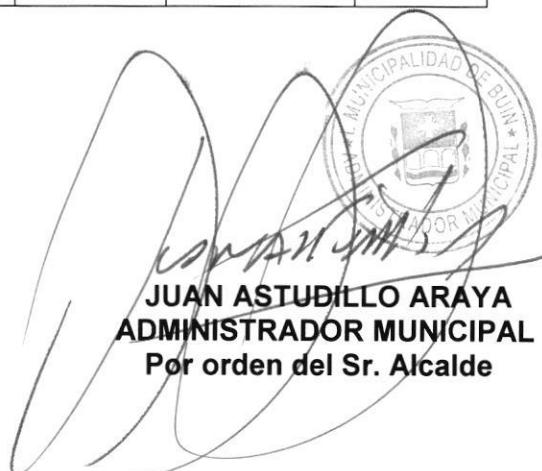
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA./GMG./VVS./MFG./vfg.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Recursos Humanos.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde